

ORDEN DEL DÍA DE LA 24 VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA, DEL 3º TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MIERCOLES 11 DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **SSI-2026-0449** y **SSI-2026-0455**, por parte de la Tesorería Municipal, mediante correo electrónico, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública, de la solicitud **SSI-2026-0450** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública, de la solicitud **SSI-2026-0448** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0407** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.-----
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0452**, por parte de la Tesorería Municipal, lo anterior para su confirmación.-----
- 8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva, por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-0432** lo anterior para su confirmación
- 9.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto

dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de la ampliación de plazo de la solicitud **SSI-2026-0449 y SSI-2026-0455**, por parte de la Tesorería Municipal, mediante correo electrónico, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

4.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información petitionada en la solicitud de información, con folio solicitud de la solicitud **SSI-2026-0450** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la cual deriva la elaboración de versión pública de la documental recaída en dicha solicitud, por contener datos personales, como lo son nombre y firma, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**-----

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información petitionada en la solicitud de información, con folio solicitud de la solicitud **SSI-2026-0448** por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la cual deriva la elaboración de versión pública de la documental recaída en dicha solicitud, por contener datos personales, como lo son nombre y firma, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**-----

6.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-0407** por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, respecto a la información de las coordenadas geográficas (latitud y longitud) de cada uno de los reportes realizados a la Central de Emergencias 9-1-1, corresponden específicamente a un domicilio particular, que puedan hacer identificable directa o indirectamente a una persona física, y cuáles corresponden a la vía pública, es necesario realizar un análisis minucioso y procesamiento de caso por caso para determinarlo, lo cual excede las capacidades técnicas de la dependencia. Ya que de origen la Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4) al recibir las llamadas de emergencia, no registra en las bases de datos si los hechos reportados corresponden al interior o exterior de un domicilio, por lo cual sin un análisis detallado de cada registro no hay certeza si las coordenadas geográficas se tratan de un domicilio privado o de la vía pública. Por tal motivo, anteponiendo las garantías de protección de los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de la información que refiere a la vida privada y los datos personales prevista en el artículo 6 de la Carta Magna, así como el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de sujetos obligados de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX, X y XXXI, 6, 8, 10, 11, 12, 74, 75 y 76 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 3 fracciones VII, VIII y XXXIV, 7, 11, 13 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 27 fracción III, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Guanajuato, es menester de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del Municipio de León, Guanajuato, en su calidad de unidad administrativa del sujeto obligado con posesión de datos personales, garantizar el derecho a la privacidad de las personas, la más amplia protección a las personas, sus datos personales, y resguardar la información clasificada con el carácter de CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de manera directa e indirecta. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencia.**-----

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como confidencial, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-0452**, por parte de la Tesorería Municipal, ya que los documentos mediante los que se dio cumplimiento a la sentencia del referido juicio, contienen datos confidenciales en términos del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme lo establecido en el artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencia.**-----

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la por la por la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-0432**, en relación a **“Listado de bienes otorgados en comodato al Municipio de León, Guanajuato, que se encuentran descritos en los contratos de comodato identificados con números DCP-CC-263-19, DCP-CM-035-2020, DCP-CC-125-2020, DCP-CC-069-2021, DCP-CC-066-2023, DCP-CC-130-2023, DCP-CC-162-2023, DCP-CC-078-2024 y DCP-CC-065-2025”** Ya que proporcionar vía acceso a la información lo relativo al listado de bienes otorgados en comodato al Municipio de León, Guanajuato, que se encuentran descritos en los contratos de comodato identificados con números DCP-CC-263-19, DCP-CM-035-2020, DCP-CC-125-2020, DCP-CC-069-2021, DCP-CC-066-2023, DCP-CC-130-2023, DCP-CC-162-2023, DCP-CC-078-2024 y DCP-CC-065-2025, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la capacidad de reacción de la institución policial, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución policial y la disponibilidad del equipamiento de seguridad pública. Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad de los propios elementos, el patrimonio municipal y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y la operatividad de la institución policial, al tener acceso a datos de la disponibilidad de equipamiento policial, que actualmente se encuentran en la corporación municipal, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública. De divulgarse la información del listado de bienes otorgados en comodato al Municipio de León, Guanajuato, que se encuentran descritos en los contratos de comodato identificados con números DCP-CC-263-19, DCP-CM-035-2020, DCP-CC-125-2020, DCP-CC-069-2021, DCP-CC-066-2023, DCP-CC-130-2023, DCP-CC-162-2023, DCP-CC-078-2024 y DCP-CC-065-2025, podría ser utilizada para planear acciones de agresión contra la integridad de todas las personas, y contar con datos que pudieran ser empleados para la comisión de delitos, al tener datos precisos de la cantidad y descripción de equipamiento utilizado en tarea de seguridad pública. Ya que estas herramientas suponen un elemento esencial para inhibir conductas delictivas. Así mismo, se podrían planear acciones para superar el estado de fuerza, vulnerar o entorpecer las operaciones, planes, políticas, programas, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. La entrega de esta información supondría un antecedente para que cualquier otro dato sobre el equipo policial estratégico, con el que cuenta la institución de seguridad pública, se entregue vía acceso a la información, y de manera pública, lo que repercutiría en un riesgo demostrable contra la seguridad pública, y un perjuicio directo a la ciudadanía en general, sus derechos humanos, y a la correcta prestación de los servicios y funciones de seguridad pública que se encuentran establecidos en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 113 fracciones I y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, el artículo 73 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**-----

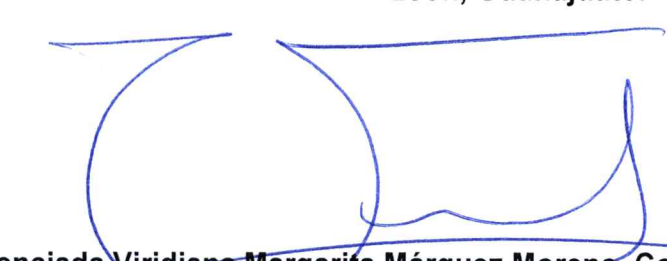
9.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----


Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León


Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.


Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Las presentes 04 Cuarta fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 24° Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.